

HERRERA

~~Por resolución de fecha 2022-0071 se han aprobado los siguientes padrones fiscales:~~

~~Tasa/precio público correspondiente: Puestos y Locales Mercado de Abastos, Escuela Infantil, Escuela de Música, Conservatorio Elemental de Música, Mercadillo Municipal, Residencia de Mayores y Escuela de Equitación.~~

~~Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.~~

~~Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.~~

~~El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.~~

~~Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.~~

~~En Herrera a 15 de febrero de 2022.— El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez~~

4W-1001

MARCHENA

~~Con fecha 28 de enero de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión ordinaria, se aprueba inicialmente el II Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Marchena. De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, para lo cual el texto de dicha modificación de la ordenanza se encuentra en la página web www.marchena.es (tablón de anuncios) y en Departamento de Secretaría.~~

~~En caso de no presentarse alegaciones al texto de II Reglamento de Policía durante el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación inicial de dicho Reglamento sometida a pleno.~~

~~Lo que se hace público para su general conocimiento.~~

~~Marchena a 15 de febrero 2022.— La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.~~

4W-1005

EL PALMAR DE TROYA

El Ayuntamiento de esta localidad, a través de la Delegación de Participación Ciudadana ha puesto en marcha un nuevo concurso de disfraces con motivo de la celebración del próximo carnaval, que abarca que tendrá lugar el día 26 de febrero de 2022, a las 12.00 horas (concurso infantiles) y a las 17.00 horas (concurso mayores) en la calle Félix Rodríguez de la Fuente. Desde el Ayuntamiento se anima a todos/as los/as palmareños/as a que participen.

Primera.—Podrán participar todas las personas, y grupos (dos o más personas) que lo deseen y se inscriban en la Biblioteca Municipal, en su horario de apertura y en el plazo desde el 16 hasta el 25 de febrero ambos inclusive. Las personas que no se inscriban en la fecha anteriormente indicada, podrán participar en el pasacalles pero no podrán optar a los premios del concurso.

Segunda.—El tema de los disfraces serán de libre elección, debiendo los concursantes, obligatoriamente, participar en el pasacalles que se celebrará el día 26 de febrero de 2022, a las 12.00 horas (concurso infantiles) y a las 17.00 horas (concurso mayores).

Tercera.—El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Cuarta.—El jurado valorará la escenificación y coreografías relativas a los disfraces durante el recorrido del pasacalle.

Quinta.—El jurado calificará preferentemente los disfraces que contemplen la originalidad, creatividad, ambientación, materiales utilizados, así como, la puesta en escena de los/as concursantes.

Sexta.—El fallo del jurado será inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

Séptima.—Se establecen las siguientes categorías y premios:

Adultos

<i>Grupos</i>	<i>Individual</i>
1.º) 200 euros	1.º) 120 euros
2.º) 150 euros	2.º) 80 euros
3.º) 100 euros	3.º) 60 euros

Infantiles

<i>Grupos</i>	<i>Individual</i>
1.º) 120 euros	1.º) 80 euros
2.º) 80 euros	2.º) 60 euros
3.º) 60 euros	3.º) 40 euros

Octava.—Para el cobro de los premios será necesario que los ganadores presenten en el Registro de Entrada de la entidad local la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia (sólo para los menores).
- Certificado bancario en el que conste el número de cuenta del ganador del concurso. En el caso de los menores se presentará certificado bancario de cualquiera de los progenitores del menor.
- Es imprescindible que la solicitud se realice en el mes a partir de la celebración del Carnaval, si esta fecha este fuese inhábil hasta el siguiente día hábil.

Novena.—La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda de interpretación de las mismas será resuelta por los miembros del Jurado.

Décima.—Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/. Geranio, s/n.).

Undécima.—Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde.

El Palmar de Troya a 15 de febrero de 2022.—El Alcalde, Juan Carlos González García.

4W-1021

~~VILLANUEVA DE SAN JUAN~~

~~Bases II Certamen de Grafitis Villanueva de San Juan.~~

~~1.º Finalidad:~~

~~El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan convoca este concurso de pintura muralista con los siguientes fines:~~

- ~~Fomentar la creatividad a la población en general.~~
- ~~Promocionar y dar participación a jóvenes creadores de grafitis y arte urbano, como expresión cultural y artística.~~
- ~~Transformar la estética de distintos puntos de la Villanueva de San Juan a través de la creación artística.~~
- ~~Poner en valor Villanueva de San Juan, su riqueza cultural, natural, sus entornos naturales, su historia y así como cualquier aspecto reseñable de su esencia como municipio.~~
- ~~Crear un sentimiento de pertenencia y vinculación de los jóvenes de Villanueva de San Juan hacia su municipio, a través de su participación en la actividad muralística.~~

~~2.º Temática:~~

~~La temática del concurso abarcará los siguientes ámbitos:~~

- ~~Entorno natural de Villanueva de San Juan: Animales característicos del medio rural, paisajes y así como cualquier otro elemento artístico que pueda considerarse dentro del ámbito del entorno natural de Villanueva de San Juan.~~
- ~~Cultura e historia del municipio: Elementos arquitectónicos, monumentos, calles, personajes ilustres, así como cualquier otro elemento artístico que pueda englobarse dentro del ámbito de la cultura e historia del municipio.~~
- ~~No se realizarán trabajos que tengan contenidos irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.~~

~~3.º Participantes:~~

- ~~La participación podrá ser individual o colectiva, en todo caso se realizarán un máximo de cuatro obras artísticas.~~
- ~~En caso de obra colectiva, los participantes tendrán los mismos derechos de manutención y alojamiento que en el caso de obra individual. En todo caso, cada participante tendrá un máximo de 350 euros por persona para alojamiento y manutención durante los siete días de duración del certamen. Esta compensación no se realizará en efectivo, sino que tendrá lugar en los establecimientos con los que el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan colabore.~~
- ~~Los premios también serán los mismos en el caso de obra colectiva que de obra individual.~~

~~4.º Condiciones técnicas y ejecución:~~

~~Los murales se desarrollarán en fachadas cedidas por los vecinos y vecinas de Villanueva de San Juan.~~

~~Los bocetos se presentarán a color en formato digital y/o en papel DIN A4.~~

~~Junto al boceto se indicará el pseudónimo, título y una breve descripción de la obra.~~

~~Las fachadas serán seleccionadas en consenso entre el Ayuntamiento y los artistas seleccionados de entre las ofrecidas por los vecinos.~~

~~Las pinturas y los materiales propios para el desarrollo de la actividad muralística serán cedidos por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, hasta un máximo de 350 euros, todo lo que exceda de esa cantidad correrá de cuenta del participante.~~

~~5.º Presentación:~~

~~Resumen de su biografía.~~

~~Documento Word o pdf con los datos de la obra: Pseudónimo, título y una breve descripción de la obra.~~

~~Documento con datos personales: pseudónimo, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, teléfonos/s de contacto, email, dirección postal y localidad de residencia.~~

~~Boceto de la obra propuesta.~~

~~Titulación.~~

~~Resumen de su experiencia y obras realizadas.~~

~~La presentación de candidaturas estará disponible hasta el 10 de marzo de 2022.~~